

para ello. Luego el Diego Mendez acusó ante el gobernador al Vasco de Herrera é sus consortes sobre su prission y ellos á él de otras cosas, hasta que dió sentençia, en que pronunçió ser injusta é mal fecha la prission del Diego Mendez, con juramento que hiço quel no lo mandó prender. Desta sentençia apeló Vasco de Herrera é sus consortes para el Audiencia Real de la Nueva España, y el Diego Mendez se arrimó á la apelacion, y el gobernador la otorgó, é á él é á ellos con lo proçessado remitió á la Audiencia Real suso dicha.

Estando en este estado este litigio, é trayendo la vara el Vasco de Herrera sin poder, falleció el gobernador Diego Lopez, aviendo un año que era venido allí de Nicaragua: por manera que de no aver desarrimado de la vara al Vasco de Herrera, resultó no ser admitido á la gobernacion el contador Çereçeda, porque no oviesse quien le pidiesse cuenta de lo que mal avian fecho este Vasco de Herrera é sus amigos á la sombra de su vara: y esta culpa la tuvo Diego Lopez en se la consentir traer, pues que con ella avian fecho guerra y esclavos á los naturales de la tierra, é otras sinraçones é delictos. Pero con alguna astuçia echaron terçeros al Çereçeda para quel y el Vasco de Herrera gobernassen, é quel Vasco tornasse la vara al cabildo, é fuessen ambos resçebidos por virtud de los poderes que cada uno de los dos tenian del go-

bernador defunto. É assi se hiço por industria de un alquimista de aquellos, de quien se tractó en el libro XXV, capítulo VI, por aquel Francisco Lopez, de quien se ha dicho que aie seydo alcalde, quando se dió la vara al Vasco de Herrera; é era escribano real é avia ydo á la Tierra-Firme por secretario de Pedro de los Rios, é con él fué á Leon de Nicaragua, desde donde se avia passado á Honduras, y era un saco ó mina de cavilaciones; é cómo tractaba con gente de poco saber, desde la péñola saltó en la vara, é con ella é sus astuçias dió mucha causa á estas diferencias.

Finalmente, reduçidos los negoçios al estado ques dicho, examinados los poderes, questos que pretendian gobernar tovieron, el de Çereçeda era bastante, otorgado por el gobernador Diego Lopez é doçe testigos, y el de Vasco de Herrera era una minuta ó escriptura simple, sin firma del gobernador é sin dia ni mes ni año, quel mostró é tenia en su poder, que á su importunidad é de otros amigos suyos acordadamente pensaron haçer quel gobernador defunto lo otorgasse dos ó tres meses antes que muriesse: el qual, no solamente dexó de firmarlo, mas aun mirar no lo quiso, quando se lo llevaron, por no haçer tan grande error; y esta escriptura ó poder nunca otorgado se quedó assi en poder del Vasco de Herrera, sin haçer fée ni prueba.

CAPITULO III.

De la elecion de los nuevos gobernadores puestos por la república de la villa de Truxillo, que fueron el contador Andrés de Çereçeda é Vasco de Herrera, é cómo despues estovieron desconfomes, é cómo los indios mataron á algunos chripstianos é se rebelaron en parte de la tierra, é cómo el Diego Mendez de Hinestrosa mató alevosamente á Vasco de Herrera, é los escándalos é forma que en ello se tuvo.

Non obstante la diferencia ya dicha de los poderes questos tenian del gobernador defunto para exerçitar la gobernacion, é

quel uno era bastante y el otro no, ello se hiço de manera que Andrés de Çereçeda, contador, é Vasco de Herrera, quedaron

por gobernadores hasta que Sus Magestades otra cosa proveyessen. Pues como Diego Mendez de Hinestrosa vido que Vasco de Herrera, su enemigo, quedaba por administrador de la justicia, estaba temeroso, é con mucha raçon; porque aun en vida del gobernador le quisieron matar, é le aguardaron una noche á su puerta, é si no fuera socorrido, le matáran, é quedó mal herido: é nunca se pudo averiguar quién lo hiço, mas de la clara sospecha, porque él les avia procurado é procuraba la muerte, é cobrar dellos los daños que avia resçebido. Y por tanto quiso haçer entender al cabildo, que pues essos poderes ques dicho del gobernador no eran bastantes, quel suyo, quel tenia del tiempo passado, era válido é no revocado, é quel era teniente é lo podia é debia ser: é con este intento fuésse á cabildo y echó su haz de leña en las llamas de las discordias, quel diablo andaba aparejando, y estaban ya dispuestas á todo escándalo, é pidió que le diessen favor para usar del officio, con mandos é penas que les ponía. El cabildo le respondió que su poder era ninguno é revocado, é assi pareció por escripto, y el gobernador Diego Lopez se lo avia quitado, é quel estaba presso é remitido al Audiencia Real. É mandáronle, só pena de la vida é perdimiento de sus bienes para la cámara é fisco, que no hablasse en esto, é tomáronle el poder que mostraba del gobernador, é mandáronle tener al escribano de cabildo: é assi çessó esto, é se entendió en el conçierto del Vasco de Herrera é Çereçeda, segund es dicho, para que juntamente gobernassen.

Luego enviaron çierta armada á puerto de Caballos á la provincia de Naco y á lo poblar, é acordaron de repartir los indios que Diego Lopez tenia, porque eran los mejores de la tierra: é á un hijo suyo, que dexó allí muchacho para sostener sus haçiendas de vacas é yeguas que

tenia, se le dexaron algunos indios, y en pago de aver dexado su padre aquí mucha haçienda en esta isla, é perderséle por su ausencia, é aver ydo á servir á Sus Magestades é perder la vida, no le faltó esse mal pago, por los cobdiçiosos que quisieron tomar sus indios; pero esta es la costumbre de las Indias, que con ningún muerto se tiene cuenta ni respecto. Y dieron por color aquellos escandalosos que se haçia porque la gente se sosegasse, é los querellosos fuessen satisfechos con la capa de Diego Lopez, porque avia bien servido hasta la muerte: é aun essa tambien llevó desde á poco á su hijo, é se entraron en sus bienes é los goçaron essos tiranos é otros.

La concordia destos gobernadores no fué turable, á causa del repartir de los dichos indios, porque el Vasco de Herrera queria los mas é mejores para sí é para un hermano suyo, llamado Diego Diaz de Herrera, é sus amigos é parçiales é otros nuevos en la tierra que se avian juntado con él, y él se los avia prometido; é porque el Vasco de Herrera no dixesse quel Çereçeda no lo aprobaba por odio que les tenia, é le avian hecho jurar de no dar notiçia á Su Magestad de lo que passaba, consintió contra su voluntad en el dicho repartimiento, y en el dar la vara de alguaçil mayor á Johan Cabrera, amigo del dicho Vasco: lo qual Çereçeda dixo despues quel no consintiera, si fuera solo, haçiendo lo que era raçon é justicia, é que vino en ello porque no alterassen ni amotinassen la tierra, y excusar mayores daños. Y porque el Vasco é su hermano eran hombres muy desasosegados, y ellos é sus parçiales nunca haçian sino deçir mal de la tierra, é que no desseaban cosa tanto como salir della, é porque el Diego Mendez esperaba tiempo para pedir su justicia, por estos é por otros respectos, acordó de temporizar é disimular el Çereçeda: y segund la poca prudencia é so-

berbia destes hermanos, Vasco de Herrera é Diego Díaz de Herrera, vinieron en desgracia de aquel alguacil mayor é del Francisco Lopez, alcalde, y de otros sus amigos, porque no hacía en su provecho y honor lo que les parescía. Y como todos esos eran bulliciosos é desasosegados, acordaron de salir de la tierra é yrse á Guatimala el Diego Díaz y el alguacil mayor é otros; é aunque el Çereçeda lo supo, no osó hacer informacion dello; mas por excusar esse motin, acordó de casar dos donçellas con dos mançebos debdos del Vasco de Herrera, é al uno dió parte de sus indios propios, que le avia dado el gobernador Diego Lopez, é al otro dió otros mejores: é assi se hiço con otros mançebos de aquella congregacion, é se excusó aquel escándalo é partida que tenían pensada, porque el Çereçeda entendia en aplacar hasta que Sus Magestades proveyessen de justicia é les diessen gobernador. En estas tēpestades estovieron quassi un año de decir que se avian de yr, é á esta causa pocos se curaban del bien de la tierra, é los menos sosegaban: é publicábase que aquestos dos hermanos é otros dos, sus espeçiales amigos, tenían ocupadas quatro casas de mugeres casadas, y que de noche rompian los setos é paredes de las casas con infamia de sus maridos. Assi que, quando los ministros de la justicia son los adúlteros, ved qué remedio pueden tener los ofendidos.

Descubriéronse en essa saçon buenas minas de oro, é sacábanlo; pero trabaxando exçesivamente é maltractando los indios, porque los que avian de castigarlo, lo hacían peor, á causa de estar el pié en el estribo, como ellos decían, para yrse de la tierra. É viéndose los indios assi molestados, acordábanse cómo eran favorecidos é bien tractados del gobernador Diego Lopez de Salcedo; é desesperados del remedio, subçedió que á cinco leguas de las minas, en la provincia de un caçique

el mas principal de la tierra en quantos servian, que se llamaba Peycacura, mataron tres españoles en tres pueblos (é los dos dellos eran sus amos, que los tenían encomendados), aviendo el Vasco de Herrera tenido aviso de crueldades é fuerças que les avian hecho aquellos sus amos, é aun en las personas de los mesmos caçiques, é no lo castigó, estando ausente el Çereçeda.

Trás la muerte de los tres chripstianos, se alçaron la mayor parte de los indios que servian en toda la tierra, é con mucha raçon, é los que no lo hicieron fué por ser enemigos de los que se alçaron; pero quedaron amenazando, andando aviessos en el serviçio. Y esto era un extremado trabaxo para los españoles, que no avian de dexar la tierra por ninguna adversidad; mas al Vasco de Herrera é sus seçaçes no les pessára en que se acabáran de alçar todos los indios de demás, por dexar la tierra con justa color: é aun decían elaramente que avian de yr contra los alçados, é que los rancheassen é acabassen, é que los chripstianos saliessen ya de aquella tierra pobre (lo qual ella no es, sino muy rica). Y en fin se acordó que fuesse un capitán con gente á reconçiliar é pacificar los alçados: é sobre la eleçion desse capitán ovo contencion entre los gobernadores, é al fin salió con su intencion el Vasco, con querer yr él en persona, é llevó consigo á su hermano é á Francisco Perez é Johan Lopez de Gamboa, regidor, é otros regidores de aquel año, é los mas é mejores de la tierra, y entrellos sus devotos ó parçiales.

Bien conozco que estas contenciones no son aplaçibles á toda manera de letores; pero son nesçessarias al aviso de los que han de gobernar, para escarmentar en cabeças ajenas: son nesçessarias, para que se conozca la diferençia que hay de unos offiçiales é jueçes á otros: son nesces-

sarias, para que nos acordemos de todos, como al cabo tan particularmente se sabe, é descubrir con el tiempo la malicia del hombre, cómo sus delictos se cometen: son nesçessarias, para que con mis renglones sepan Çéssar é su Real Consejo lo que otros no les escriben, ni osan por diversos respectos, ó por temor de los émulos con quien debaten, ó por amor de los afiçionados á sus desatinos, é aun algunos porque les paresçe prudencia ser neutrales entre su Rey y quien lo ha de castigar, y los que deben ser punidos, pues que de decir verdades á pocos alcanza la remuneracion, tan presto como se adquiere la enemistad. Y á esos que se entremeten en dar avisos de tales trabaxos y escándalos al Príncipe, é de otras cosas que requieren enmiendas, ó no los creen, ó no llegan sus cartas á poder de Çéssar é de aquellos señores, que Su Magestad tiene deputados para la gobernacion destas partes, çerca de sí, ó se encubren é paran en las manos de quien al revés de lo escrito informe lo que quiere. Porque por los peccados de los hombres nunca faltan á los malos alas para sostener sus culpas, en espeçial si las plumas son doradas, no se acordando de lo quel Apóstol escribió á los Thesalonigenses: «Del tiempo é momentos de tiempo no teneys nesçessidad que yo os escriba; porque vosotros mesmos sabeys quel dia del Señor assi ha de venir, como el ladron en la noche¹.»

Por çierto assi le vino de noche su fin á este peccador de Vasco de Herrera, é no como él arbitaba, sino como adelante se dirá. El qual, ydo con la gente é lo ques dicho, dexó el camino que avia de llevar é tomó otro mas luengo por ver un caçique que le servia, por mostrarle su fausto é que viesse como mandaba á todos: é estúvose allí tanto, que por su dilacion

los indios alçados se fueron á las sierras é se pusieron en salvo, y en çinco meses que por allá anduvo, ni castigó malhechor ni hiço cosa que buena fuesse, ni tomaba consejo de nadie, sino de su hermano, que tenía tanta nesçessidad ó más de ser aconsejado. Y viendo esto sus mas espeçiales amigos, que eran aquel Francisco Perez é Johan Lopez de Gamboa, regidor y otros, se lo reprehendieron algunas veçes, é á la postrera resultaron entrellos y él palabras feas, é tractólos de manera que la amistad se convirtió en odio. É le osó decir el Johan Lopez de Gamboa, á su usança vizcayna: «Yuro á Dios yo hiçe, yo deshaga;» é luego estos dos se conçertaron, para le descomponer. Por manera que tornados á la villa al cabo del tiempo ques dicho, volvió el Vasco de Herrera malquisto, é tenido para menos de lo que antes se pensaba de su persona. De aquel Francisco Perez tenía mucha quexa el Diego Mendez de Hines-trosa, en su prission; porque seyendo escribano de su juzgado, é su secretario, fué levadura de su prission, é avia descubierta á los del cabildo cosas quel Diego Mendez pensaba hacer contra algunos dellos, que con él avia comunicado; en pago de lo qual el Vasco de Herrera le hiço hacer alcalde aquel año, é despues fué nombrado para lo ser el siguiente, lo qual contradixo el Diego Mendez con çiertos requirimientos é protestaciones, y en fin no le dieron la vara. Y este, enojado desto, con sus seçaçes el Johan Lopez de Gamboa é Johan de la Puebla, regidores, creyendo quel Vasco de Herrera lo avia estorbado, é la vara que pensaba aver el Francisco Perez se avia dado á un pariente del Vasco, acordados en hacer mal al Vasco de Herrera, tomó la mano el Francisco Perez, como el mas mañoso, é fués-

¹ De temporibus autem et momentis, fratres, non indigetis ut scribamus vobis. Ipsi enim diligen-

ter scitis, quia dies Domini, sicut fur in nocte, ita veniet. (S. Paul. ad Thesalon., epist. I, cap. V.)

se al Diego Mendez é dióle parte del negocio, que no desseaba cosa mas que verle sin vara al Vasco de Herrera, é vengarse dél é de su hermano é de los que le prendieron, é desseábales la muerte, y ellos á él; y era esse Diego Mendez hombre belicoso, é teníase por injuriado dellos. Y como el Francisco Perez le certificó que en el cabildo avia voluntad de privar del ofiçio al Vasco de Herrera, amólo oyr é rogóle que entendiesse en ello: y tuvo forma como un regidor, en ausencia de ambos gobernadores, pidió en el cabildo que entendiesse en el remedio de aquella tierra, que estaba perdida por aver dos gobernadores, y essos discordes é mal avenidos. Y cómo tornaron á la villa el Çereçeda y el Vasco, les dixeron en regimiento lo que se les avia pedido, y el Çereçeda calló, porque sabie que no se decía por él: el otro, con mucha alteracion y enojo, respondió que aquel tal por qual de Diego Mendez hacia aquello, é amenaçábalo; pero los gobernadores respondieron al cabildo que harian lo posible cómo en todo se hijiesse bien, é cómo conviniessse á la buena gobernacion. El Vasco de Herrera estaba muy léxos en esto de pensar que sus amigos Francisco Perez é Johan Lopez de Gamboa é Johan de la Puebla oviessen amasado esta cosa, porque ya se comunicaban y entraban en su casa, y en todo ello echaban la culpa al Diego Mendez, al qual tractó muy mal de palabra un dia el Diego Diaz de Herrera, é le dixo muchas injurias. Y enojado desta afrenta el Diego Mendez, dixo al Francisco Perez que le bastasse lo que avia hecho, seyendo su secretario, descubriendo sus cosas, é aviendo dado órden cómo le prendieron; que por qué queria agora tractar como le matassen, qué descuydado estaba de entrar en contiendas hasta que viesse que avia justicia; que le dexasse ya. Y él respondió que no tenia culpa, sino los regidores que le avian

burlado, é quel Diego Mendez tambien se avia errado en lo que avia hecho pedir al cabildo, que no avia de pedir sino que le admitiessen al cargo de gobernador por teniente, pues tenia poder del gobernador defunto, y que aquello se hijiera antes que dexar al contador solo en el cargo. É cómo el Diego Mendez vido movida la çisma, encaxóle esta proposicion, é rogó al Francisco Perez que trabaxasse en el negocio: é porque el cabildo le avia tomado el poder é puéstolo en las escrituras de su escribano Alonso Carrasco, quando otra vez el Diego Mendez pidió que le admitiessen, el Francisco Perez hizo quel escribano, que era su amigo, le volviesse el mesmo poder al Diego Mendez, porque aquel escribano estaba mal con el Vasco de Herrera. Pues cómo tuvo su poder Diego Mendez, fué al cabildo é pidió seguro, porque se rezelaba de algunas personas, é no osaba decir algunas cosas que convenian al servicio de Sus Magestades, ni las diria de otra manera; é diósele el seguro, é assi como le tuvo, dixo qué era teniente de gobernador, é presentó el poder ques dicho, é pidió ser admitido, é aun mandó al cabildo que assi lo hijiesse, poniéndoles penas á todos los del cabildo. Viendo este disparate, descuydado de lo encubierto, respondiéronle que su poder era condicional, hasta quel gobernador Diego Lopez, ya defunto, proveyesse otra cosa; é quel Vasco de Herrera truxo la vara en su prission é pressencia, é qué estuvo presso é avia hecho residencia, y era revocado por el gobernador defunto; é assi lo excluyeron, mandándole, só pena de muerte, que no se llamasse teniente, é só pena de perdimiento de sus bienes para la cámara é fisco; é tornáronle á tomar el poder que presentó.

Y porque en el pueblo públicamente se decía que lo avien de rescibir por teniente, mandó el cabildo pregonar que ningun-

no le toviessse por teniente ni se lo llamasse, só çiertas penas. Y el Çereçeda é otros le dixeron al Vasco de Herrera que sus propios amigos le avian puesto al Diego Mendez en aquello, é aun señalóle al Francisco Perez, que todavia se comunicaba con él, é respondió que no lo creia é que se lo decian por le poner mal con él. Luego mandó el Vasco de Herrera que ninguno acompañasse al Diego Mendez, só pena de çient açotes é otras penas (y enviósele á notificar con un escribano) ni él anduviesse acompañado: é la respuesta del Diego Mendez fué recusarle, y expresando sus agravios é que avia fecho guerra á los indios, é sin poder de Sus Magestades, é avia fecho hierro para los herrar é haçer esclavos, sin lo ser ni tener auctoridad para ello, é otras cosas bien feas é por escripto, é assi replicando el uno en contra del otro. É demás desso el Vasco de Herrera é su hermano amenaçaban de palabra y en público, y el Diego Mendez respondiendo, les decía que por temor de Dios ni de Sus Magestades no avie de dexar de matalle. Á todo esto el Çereçeda se estaba en su casa, é oya é callaba, porque el tiempo no le daba lugar á mas, y eran pocos los que en el pueblo no participaban en estas passiones.

Pues excluydo Diego Mendez por el cabildo de su demanda, segund se dixo, por aviso del Francisco Perez, truxo á la memoria el Vasco de Herrera la pena quel cabildo avia puesto al Diego Mendez, é dióle á entender que avia incurrido en ella, é pareciéndole que era causa para quitarle de sí, acordó una noche de lo prender. É como el Diego Mendez traia sus velas con el enemigo, supo la intencion del Vasco de Herrera, que era, despues de le prender, echarle en unas islas diez leguas de aquella villa: é temiendo que le harian caediço en la mar ó le matarian, huyó á la iglesia con esso poco que tenia. Lo qual visto por el

Vasco de Herrera, proçedió contra él é híçole çitar é llamar por pregones, diciendo que lo hacia porque de sus bienes se cobrasse la pena de la cámara en que avia incurrido, seyendo público que en toda la tierra avia hombre mas pobre é adeudado: é híço inventario de sus bienes, é halló que debia el sayo que traia vestido é mas de tres mill é seysçientos pessos de oro, porque como hombre desordenado, en onze meses que allí avia seydo teniente por el gobernador Diego Lopez de Salçedo, viviendo mal este Diego Mendez é desenterrando peccados é culpas ajenas é delictos viejos é olvidados, para se sostener só color de justicia, lo que por una parte allegaba vertia por otras muchas, gastando mas de lo honesto é nesçessario é mucho mas de lo quel ofiçio podia comportar.

Viendo el Vasco que era notorio enemigo é juez para el Diego Mendez, cometió la causa á Diego Nieto, alcalde ordinario, é proçedió en el negocio: é porque se avia retraydo á la iglesia antes de la acusacion, porque le queria prender de hecho el Vasco de Herrera, el alcalde le oyó desde la iglesia, é como el negoçio era de calidad que requeria examinacion sobre si era bien ó mal presso Diego Mendez, é si eran traydores ó no, dixéronse tales cosas en los escriptos Diego Mendez al fiscal contra Vasco de Herrera, y el fiscal en su favor contra el Diego Mendez, con cuyo paresçer en secreto los ordenaba, que se ençendió el fuego de manera, que público é con juramento decian Vasco de Herrera y su hermano Diego Diaz de Herrera avian de matar á Diego Mendez dentro de la iglesia. ¡Oh Indias! ¡oh infelices los que á ellas venis, para estar á la sombra de tales ministros de justicia! Pues en todo el mundo esta es una virtud tan grande é tan exçelente é nesçessaria, que ninguna república ni estado se puede conservar sin ella, é no solamente las